



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Sábado 19 de Mayo de 2012 - Extraordinario Número 10

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Asamblea de Melilla

Secretaría General

44.- Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de fecha 18 de mayo de 2012, relativo a aprobación definitiva del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

44.- El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión extraordinaria, celebrada el día de la fecha, ha acordado resolver las alegaciones presentadas en relación con la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y proceder a la aprobación definitiva del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla siendo el tenor literal del texto reglamentario aprobado el que sigue:

Melilla, a 18 de Mayo de 2012.

El Secretario General de la Asamblea. José A. Jiménez Villoslada.

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

P R E Á M B U L O

La Ciudad de Melilla, a través de la de la Ley Orgánica 2/1.995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, accedió a su régimen de autogobierno, gozando de autonomía para la gestión de sus intereses, integrándose y completando el sistema autonómico que se ha desarrollado a partir de la Constitución Española.

El artículo 9.1 del Estatuto de autonomía dispone que la Asamblea aprobará su propio Reglamento, por mayoría absoluta, mandato que es reiterado en el artículo 12.1 del mismo texto estatutario.